

CONSTANCIA SECRETARÍA: junio dos (2) de 2.021. A despacho del señor Juez informándole que las entidades financieras BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ y BANCO DE BOGOTÁ, dieron respuesta a nuestro oficio No. 105 del 12 de abril de la presente anualidad. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0386**

ASUNTO : **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO
RESPUESTA OFICIO DE ENTIDADES
FINANCIERAS**
PROCESO : **EJECUTIVO A CONTINUACION**
DEMANDANTE : **DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR**
DEMANDADA : **FEMIN MURILLO ZUÑIGA
URBANISMO MURILLO S.A.S.**
RADICACIÓN : **765203103003-2018-00034-99**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud a la respuesta emitida al oficio No. 105 del 12 de abril de 2.021, por las entidades financieras **BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ y BANCO DE BOGOTÁ**, el Despacho ordenará agregar a los autos, poner en conocimiento de la parte demandante, y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

De las respuestas emitidas por los establecimientos bancarios **BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ y BANCO DE BOGOTÁ**, a nuestro oficio No. 105 del 12 de abril de 2.021, **AGRÉGUESE** a los autos, **PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante y **TÉNGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle), 08-06-2021. Notificado
por anotación en ESTADO No. 060 de la misma
fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 14/05/2021 20:12

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (273 KB)

OFICIO 105.zip;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021

DNO-2021-05-6474

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
VANESSA HERNANDEZ
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 76520-31-03-003-2018-00034-00
REF: OFICIO N° 105

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que URBANISMO MURILLO S.A.S., con identificación No 900638840 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021

DNO-2021-05-6473

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
VANESSA HERNANDEZ
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 76520-31-03-003-2018-00034-00
REF: OFICIO N° 105

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que FERMIN MURILLO ZUÑIGA, con identificación No 16648957 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00130259 ID 47033

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 18/05/2021 11:19

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

RTA_RL00130259_18052021.pdf;

Hola VANESSA HERNANDEZ MARIN

En atención al oficio número 105, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00130259 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, reguerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 18 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00130259 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 105
Rad: 76520310300320180003400
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N° 105
Demandante DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR
Valor del Embargo \$ 169,300,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
FERMIN MURILLO ZU#IGA 16648957	Cuenta Ahorros - 6324	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 18 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00130259 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 105
Rad: 76520310300320180003400
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N° 105
Demandante DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR
Valor del Embargo \$ 169,300,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
URBANISMO MURILLOS SAS 900638840	Cuenta Ahorros -	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	1550	

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co

Envio Cartas Embargos 2021-05-14 - REF: AX :: 1051816283827500 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 18/05/2021 16:45

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892105140923.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 18 de 2021

Señores

003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892105140923

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 14 de Mayo de 2021
EMB\7089\0002202949

Señores:

003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Carrera 29 Calle 23 Piso 2 Of 207
Palmira Valle Del Cauca



R70892105140923

Asunto:

Oficio No. 105 de fecha 20210412 RAD. 76520310300320180003400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE DIEGO ARMANADO CARDENAS ESCOBAR VS FERMIN MURILLO ZUNIGA Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.648.957	FERMIN MURILLO ZUNIGA	XXXXXXXX0090	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.638.840-4			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 105

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 18/05/2021 17:05

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (587 KB)

149046 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2018-00034-00**

Oficio No. **105_4/12/2021**

Demandante: **DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR**

Demandado: **FERMIN MURILLO ZUÑIGA Y OTRO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo "**haga clic aquí**", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Lina Maria Ipiales Torijano

**Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva**

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 14 de Mayo de 2021

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR
Demandado /Ejecutado : FERMIN MURILLO ZUÑIGA Y OTRO
Radicación : 2018-00034-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.105 del 04 de Diciembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 5 de Noviembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de FERMIN MURILLO ZUÑIGA Y OTRO con identificación No 16.648.957.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiales Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



✿ Política de privacidad

**Asunto:**

Comunicación Bancoomeva Oficio No 105

De:

Embargos Bancoomeva

Para:

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de envío

Tue, 18 May 2021 17:05:32 -0500

Informe estampas de tiempo

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal

 ImagenDescriptiva.jp ...

embed1

embed3

 149046 - Bancoomeva. ...

 CertificadoDigital.p ...

Email Certificado
Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 25/05/2021 11:41

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_1219.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontrarán en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Calle 12 # 7 - 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 12 de mayo de 2021

NE48973 / IQ006000165321

Señor(a):
JUZ 3 CIV CTO PAMIRA
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°105 Proceso Res: 76520310300320180003400 / Demandante: DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR ID 94042459 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16648957, 16648957, 900638840, 900638840

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Proceso Ejecutivo 46520310300320180003400– Oficio 105- TC 20210513468831;

Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Mar 25/05/2021 18:59

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón

YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente;



Paula Andrea Parra Ramos- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 ext. 3281

pparra3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira, 13-05-2021

GCOE-EMB-20210513468831

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

Carrera 29 Calle 23, Palacio de Justicia, oficina 207

Palmira

Oficio No. 105 Radicado:46520310300320180003400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	16648957

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas